



CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO EN LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES PARA VARIAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA CNMV

03/21

Las plazas a cubrir en la presente convocatoria se derivan del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. BOE de 1 de enero de 2021, y se regirá por las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- Plazas

- 1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la siguiente categoría, salario bruto anual y localidad de trabajo:

<u>Nº</u>	<u>Categoría</u>	<u>Salario bruto anual</u>	<u>Localidad</u>
3	Administrativo, nivel 4	15.894,06 Euros	Madrid

<u>Nº</u>	<u>Categoría</u>	<u>Salario bruto anual</u>	<u>Localidad</u>
1	Administrativo, nivel 4 – turno de tarde	15.894,06 Euros	Madrid

Si bien la mayor parte de las plazas estarán asignadas a las oficinas que la CNMV tiene en Madrid, existe la posibilidad de que una ellas quede asignada a la oficina de Bilbao.



- 2.- La contratación laboral tendrá el carácter de indefinida.
- 3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.
- 4.- La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es el organismo encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de cuantos intervienen en los mismos. El objetivo de la CNMV es velar por la transparencia de los mercados de valores españoles y la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores.

Las plazas convocadas tienen como objeto, fundamentalmente el manejo de herramientas ofimáticas a nivel avanzado, la atención de llamadas telefónicas, el registro, clasificación y archivo de la documentación, ejecución de trabajos administrativos especializados y cualquiera otra de análoga naturaleza.

- 5.- Las bases de la convocatoria y todos los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>) y en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>).

## **SEGUNDA.- Aspirantes**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

### 1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores dependientes.



d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores tengan su residencia legal en España.

1.2.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

1.5.- Estar en posesión de un título de Bachiller Superior, B.U.P., Bachillerato-LOGSE, FP1 o FP de Grado Medio de la familia administrativa. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

1.6.- Acreditar una experiencia profesional de, como mínimo, cuatro años como administrativo.

1.7.- Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas.

La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

### **TERCERA.- Presentación de solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar la documentación que se recoge en el último párrafo de este punto, dirigida a la



Secretaría General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, todos los trámites relativos a esta convocatoria se realizarán a través de medios electrónicos, en concreto a través de la sede electrónica de la CNMV (<https://sede.cnmv.gob.es/sedecnmv/sedeelectronica.aspx>) por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en el Real Decreto 203/2021, siguiendo las instrucciones establecidas (<https://www.cnmv.es/DocPortal/Ofertas/Procedimiento-Firma-Envio-Sede.pdf>) o través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, así como en las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la citada Ley.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica en los términos del artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación según el procedimiento establecido para la presentación telemática de solicitudes en la sede electrónica.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria y se publicará en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>).

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse a la sede electrónica de la CNMV, y ponerse en contacto con Atención al Usuario de la Sede Electrónica, en el teléfono 902 180 772, o a través del correo electrónico [sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es) (exclusivamente para asesorar al usuario de Sede Electrónica y del Registro electrónico en cuestiones informáticas, no para enviar documentos).

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de correo electrónico, enviándose a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya indicado en la solicitud de inscripción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 39/2015 la CNMV asistirá a aquellos interesados que así lo requieran en el uso de medios electrónicos para facilitar su participación en la convocatoria. Para cualquier duda relacionada con la solicitud y/o firma electrónica pueden ponerse en contacto con la sede electrónica de la CNMV, con Atención al Usuario de la Sede Electrónica, en el teléfono 902 180 772, o a través del correo electrónico [sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es) (exclusivamente para asesorar al usuario de sede electrónica y del registro electrónico en cuestiones informáticas, no para enviar documentos).

Las anteriores instrucciones podrán ser completadas por las que figuren en la sede electrónica de la CNMV.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones realizadas por los interesados remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en estas bases según el procedimiento establecido para la presentación telemática de solicitudes en la sede electrónica de la CNMV.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Currículum vitae detallado según el modelo de currículum vitae Europass o similar (<http://europass.cedefop.europa.eu> y [www.coe.int/portfolio](http://www.coe.int/portfolio)). Debe especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se han llevado cada una de las mismas.
- Solicitud cuyo modelo se acompaña en las presentes bases.
- Copia auténtica del Título académico que se requiere para la obtención de la plaza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitudes emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en el Sector Público.
- Certificado de funciones emitido por la/s empresa/s o en su defecto Declaración jurada de las funciones. En ambos casos, Certificado de funciones o Declaración jurada, debe presentarse conforme al modelo que aparece en el Anexo III.
- Copia auténtica de los títulos o certificados oficiales, de estar en posesión del Nivel A2 o superior de acuerdo con el Marco Europeo Común, siempre que



incluyan las competencias de Listening & Reading, según lo previsto en la Base Cuarta punto 2.1. 1).

1. Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la Base Segunda 1.1 sobre Nacionalidad deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.
2. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía. Si precisan adaptación de tiempos y/o medios durante la realización de las pruebas selectivas, deberán solicitarlo expresamente en el formulario de solicitud". El Órgano convocante podrá solicitar en cualquier momento del proceso de selección la acreditación de los datos que hayan sido expuestos en el currículum vitae o en la solicitud.
3. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de mayo de 2022.
4. En el caso de resultar adjudicatario de plaza, los requisitos establecidos deberán ser acreditados conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.
5. En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y recogiendo la fecha, el lugar y la hora de realización de la primera parte de la fase de oposición. Dicha resolución se publicará en el Registro General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en su página web (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>), en la que los candidatos podrán consultar su inclusión o exclusión provisional mediante un código que se asignará al candidato al inicio del proceso y que le será comunicado mediante correo electrónico.
6. De forma simultánea se informará al Centro de Información Administrativa de que ha sido expuesta la lista de admitidos y excluidos provisionales (<https://administracion.gob.es/pagFront/empleoBecas/empleo/buscadorEmpleo.htm>)
7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.
8. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de documentación para subsanar, se hará pública en el



Registro General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en su página web, (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertras/empleo.aspx>), la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

9. La CNMV para dar por cumplida su obligación de informar al candidato de todos los aspectos relativos al tratamiento de sus datos personales en el marco del presente proceso selectivo, incorpora en esta convocatoria el documento recogido en el Anexo I “Información y consentimiento para el tratamiento de los datos personales del candidato en los procesos de selección de personal”

#### **CUARTA.- Sistema de selección**

- 1.- El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.
- 2.- La **fase de oposición** tendrá tres partes:
  - a) Primera parte: Ejercicio de lengua inglesa y pruebas aptitudinales.
  - b) Segunda parte: Test de preguntas con respuestas alternativas y supuesto práctico.
  - c) Tercera parte: Ejercicio oral.

##### **2.1. Primera parte: Ejercicio de lengua inglesa y pruebas aptitudinales**

Consistirá en la realización de dos pruebas, siendo las dos de carácter eliminatorio. La segunda prueba sólo se valorará a quienes hayan superado la primera prueba. Las dos pruebas se celebrarán el mismo día y con el objetivo de facilitar su realización, entre ambas pruebas tendrá lugar un descanso de quince minutos.

###### **2.1.1 Primera prueba: Ejercicio de lengua inglesa.**

Este ejercicio será eliminatorio.

Consistirá en la realización de un test TOEIC (*Test of English for International Communication*), en el que se evaluará la capacidad de comprensión oral (Listening) y escrita (Reading).

La prueba consta de 100 preguntas. Son preguntas de respuesta múltiple de las que solo una respuesta es la correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no penalizan.

La puntuación máxima de esta prueba es de 990 puntos según TOEIC (*Test of English for International Communication*). Es necesario obtener un mínimo de 225 puntos (o equivalente a juicio del tribunal), equivalentes al nivel A2 del Marco Europeo Común de Referencia (<http://europass.cedefop.europa.eu> y [www.coe.int/portfolio](http://www.coe.int/portfolio)), para superarla.

En total la duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

A los candidatos que hayan superado esta prueba se les asignará la siguiente puntuación:

Listening & Reading	Puntos TOEIC ( <i>Test of English for International Communication</i> )	Puntos que se asignan
	Entre 225 y 545 puntos (equivalentes al A2)	0 puntos
	Entre 550 y 780 puntos (equivalentes al B1)	2 puntos
	Entre 785 y 940 puntos (equivalentes al B2)	4 puntos
	Entre 945 y 990 puntos (equivalentes al C1)	5 puntos

De esta prueba quedarán exentos:

- 1) Aquellos candidatos que hubieran superado esta prueba en un proceso selectivo de la CNMV, para plazas de categoría similar en los 24 meses previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria y hagan constar esta circunstancia en la solicitud a la que se refiere el apartado 1 de la Base Tercera.
- 2) Los aspirantes que acrediten, mediante copia auténtica del título o certificado oficial, estar en posesión del Nivel A2 o superior de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia (<http://europass.cedefop.europa.eu> y <https://www.coe.int/en/web/portfolio>), que incluya al menos las competencias Listening & Reading, conforme a los títulos admitidos por la CNMV para acreditar el nivel de inglés que se detallan en el anexo IV,

obtenido en los 24 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichos títulos deberán presentarse junto con el resto de la documentación recogida en la Base Tercera punto 1.

### **2.1.2 Segunda prueba: Pruebas aptitudinales.**

Consistirá en la resolución de una serie de pruebas escritas dirigidas a evaluar las aptitudes para el trabajo administrativo y para el desempeño de las funciones descritas en el punto 6 de la Base primera de la presente convocatoria, tales como la atención, la lógica o el nivel de razonamiento, entre otros.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 1 hora y 30 minutos.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

El Órgano de Selección, con anterioridad a la realización de esta segunda prueba, hará pública en la página web de la CNMV los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria, y en el caso de los ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

El Órgano de Selección hará pública en el Registro General de la CNMV y en su página WEB, (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>), la relación de candidatos que han superado esta primera parte, conforme a lo establecido en el punto 2.1, siendo convocados para la realización de la segunda parte, con indicación del lugar, fecha y hora de su realización. La convocatoria a esta segunda parte se realizará al menos con 72 horas de antelación a su inicio.

### **2.2. Segunda parte: Test de preguntas con respuestas alternativas y supuesto práctico**

Esta segunda parte consistirá en la realización de dos pruebas, siendo las dos de carácter eliminatorio. La segunda prueba sólo se valorará a quienes hayan superado la primera prueba. Las dos pruebas se celebrarán el mismo día.

### **2.2.1. Primera prueba: Test de preguntas con respuestas alternativas.**

Esta prueba consistirá en contestar por escrito a un cuestionario con 40 preguntas tipo test basadas en el temario que se adjunta como Anexo II a la convocatoria.

Cada pregunta tendrá respuestas alternativas, siendo una sola de ellas correcta. Cada respuesta errónea minorará el resultado en la misma cuantía que lo incrementen las correctas. Las preguntas no contestadas o con más de una opción de respuesta no serán valoradas.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 1 hora.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

### **2.2.2. Segunda prueba: Supuesto práctico**

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto ofimático realizado con ordenador y dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para el manejo de los programas ofimáticos de "Tratamiento de textos Word", "Hoja de cálculo Excel", "PowerPoint" y "Access".

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 2 horas.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

El Órgano de Selección, con anterioridad a la realización de esta segunda parte, hará pública en la página web de la CNMV los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria, y en el caso de los ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

El Órgano de Selección hará pública en el Registro General de la CNMV y en su página web, (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>) la lista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos que han superado esta segunda parte, siendo convocados para la realización de la tercera parte, con indicación del lugar, fecha y hora de su realización. La convocatoria a esta tercera parte se realizará al menos con 72 horas de antelación a su inicio.

### **2.3.- Tercera parte: ejercicio oral.**

El objetivo de esta tercera parte será dialogar con el aspirante para determinar y valorar su adecuación al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, su capacidad de expresión oral, así como el interés para integrarse la organización en el desempeño de las plazas convocadas y que han sido descritas en el número cuatro de la base Primera. Con este propósito, el Órgano de selección, además de contrastar el alcance y contenido de los requisitos establecidos en el número 1.6 de la base Segunda, podrá plantear alguna cuestión referente a su experiencia profesional en las materias enumeradas en el Anexo II.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos, para superarla.

Para la realización del ejercicio oral ante el Tribunal de la oposición, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE 28 de junio de 2021).

El Órgano de Selección hará pública en el Registro General de la CNMV, y en su página web, (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>), la lista de candidatos que han superado esta tercera parte, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

- 3.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres partes de la oposición.
- 4.- La duración máxima prevista del proceso de selección es de nueve meses. La celebración de la primera parte de la fase de oposición del proceso selectivo descrito en esta Base Cuarta se llevará a cabo en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que pueda publicarse resolución que de forma motivada acuerde la ampliación de dichos plazos.



## QUINTA.- Adjudicación de plazas

Finalizadas las evaluaciones de la oposición, el Órgano de Selección aprobará la relación de los candidatos cualificados que han superado el proceso selectivo, que estará ordenada de mayor a menor puntuación, junto con la relación de candidatos adjudicatarios de plaza cuyo número no podrá ser superior al número de plazas incluidas en la convocatoria, y la elevará al órgano convocante para su resolución y publicación.

## SEXTA.- Órgano de Selección

- 1.- El Órgano de Selección de este proceso selectivo es el que figura en el punto 3 de este apartado.
- 2.- El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 3.- El Órgano de Selección titular y, en su defecto, el suplente tiene la siguiente composición:
  - a: Tribunal titular: Presidenta: M<sup>a</sup> Teresa de Miguel Ruiz  
Secretario: Godofredo Alonso Calleja  
Vocales: M<sup>a</sup> Belén Sánchez González  
Miryam Santos Hernández  
José Enrique López Prada
  - b: Tribunal suplente: Presidenta: Sol Bourgón Camacho  
Secretaria: M<sup>a</sup> José Palomar Bueno  
Vocales: Rosa M<sup>a</sup> Fernández Bombín  
Gonzalo Hernández Andrés  
José M<sup>a</sup> Moreno García
- 4.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.



- 6.- El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en especial a las reglas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios.
- 7.- El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas selectivas.
- 8.- En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021.
- 9.- El Órgano de Selección, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y tiempos que sean posibles para la normal realización de aquellas.
- 10.- El Órgano de Selección se constituirá con la asistencia del / de la Presidente/a y del / de la Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Se constituirá en el plazo máximo de treinta días desde su designación
- 11.- A partir de su constitución, el Órgano de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes
- 12.- El Órgano de Selección podrá contar con la asistencia técnica externa de empresas o asesores especializados para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo en caso de estimarlo necesario.
- 13.- El Órgano de Selección dará cumplimiento a las condiciones para la abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.
- 14.- El Órgano de Selección, en su caso, hará públicas, en el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba específica, las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas.



- 15.- El Órgano de Selección aplicará en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos.

#### **SEPTIMA.- Presentación de documentos**

- 1.- Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá presentar, en un plazo máximo de veinte días hábiles desde que se haga pública su designación los siguientes documentos:
- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.
  - b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.
  - c) Título académico que se requiere para la obtención de la plaza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación o convalidación en su caso.
  - d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.
  - e) Para aquellos candidatos del apartado d), punto 1.1, base segunda de la presente convocatoria, la documentación adicional necesaria para la formalización del contrato.

En el caso de que el candidato seleccionado no presente en el plazo establecido la documentación que se indica en la Base Séptima de la convocatoria y sea cual sea el motivo de la no presentación de la misma, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o no supere el periodo de prueba establecido en las presentes bases, el Órgano convocante adjudicará la plaza al siguiente de acuerdo al orden de prelación definido en la Resolución de la Presidencia de la CNMV por la que se publica la relación de aspirantes cualificados que han superado el proceso



selectivo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Quinta de esta convocatoria.

#### **OCTAVA.- Periodo de prueba y formalización del contrato**

1.- El personal de la Comisión Nacional del Mercado de Valores está sujeto a las normas generales de incompatibilidades de los empleados públicos, así como a las normas específicas que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Código General de Conducta de los miembros de la Comisión, normas que afectan, entre otras materias, a operaciones sobre valores e instrumentos financieros. La sujeción a estas normas se recoge de forma expresa en el contrato de trabajo que los candidatos seleccionados deberán firmar con carácter previo a su incorporación a la CNMV.

2.- La incorporación al puesto de trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación de aspirantes cualificados que han superado el proceso selectivo y la relación de adjudicatarios de plaza.

La incorporación efectiva se efectuará, tras la firma del correspondiente contrato, dentro de los quince días siguientes al requerimiento formal por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

3.- El período de prueba será de dos meses.

4.- Finalizado el período de prueba los seleccionados adquirirán la condición de personal fijo.

#### **NOVENA.- Bolsa de trabajo**

De acuerdo a lo previsto en el art. 3.19 del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, a efectos de la selección de personal para el desempeño de puestos de carácter temporal, con categoría de administrativo, se formará una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado al menos cuatro de las pruebas de la oposición.

El orden de la bolsa se establecerá teniendo en cuenta, en primer lugar, el número de pruebas superadas. A igual número de pruebas superadas, se valorará la puntuación total obtenida en las mismas. A igualdad de puntos tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en el ejercicio oral.



La relación de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo será pública y tendrá una validez de 24 meses desde su publicación, salvo que finalice con anterioridad una nueva convocatoria.

Madrid a 04 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE

Fdo.: Rodrigo Buenaventura Canino



## ANEXO I

### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

La COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (en adelante, la CNMV) ha puesto en marcha un proceso de selección de candidatos para su posterior incorporación a la plantilla de empleados.

Como consecuencia de su participación en el presente proceso de selección, se le requiere la aportación de determinados datos y documentación personal, que serán todos ellos tratados por la CNMV y, en consecuencia, se le informa a continuación de todos los aspectos relativos al tratamiento que se lleva a cabo sobre sus datos personales.

Responsable	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CIF Q-2891005-G), Calle Edison nº 4, 28006 Madrid. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos <a href="http://cnmv.es/portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx">http://cnmv.es/portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx</a>
Finalidad	Los datos personales del candidato serán utilizados para identificarle y permitir su participación en el presente proceso de selección, para acreditar que reúne los requisitos recogidos en las bases del proceso, y para remitirle las pertinentes comunicaciones que procedan.
Legitimación	La CNMV está legitimada para este tratamiento de datos en virtud de que la misión que realiza se considera de interés público, en el ejercicio de poderes públicos que le han sido conferidos y para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.
Destinatarios	Sus datos sólo serán tratados por el Órgano de Selección y por los departamentos de la CNMV estrictamente implicados en la tramitación y valoración de las solicitudes y la adjudicación del puesto de trabajo.
Cesión de datos a terceros	Los datos personales recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, cumplen con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto van a ser cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin su consentimiento. No obstante, de acuerdo a los principios de transparencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, a través de la web de la CNMV se difundirán los resultados de las pruebas en los que, sin hacer constar otra identificación del empleado que el número de solicitud, se informará de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas, y cuando proceda, su situación de discapacidad acreditada.
Plazo de conservación	Sus datos se mantendrán por el tiempo necesario para tramitar la presente solicitud, para atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En caso de haber superado al menos una prueba se conservarán para formar parte de la bolsa de trabajo. En caso de resultar adjudicatario de la plaza ofertada se mantendrán mientras dure su relación laboral con la CNMV, además de los periodos de conservación de documentos



	establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Derechos	Como titular de los datos que se le solicitan en este escrito, tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere vulnerados sus derechos sobre sus datos personales. Y previamente, si lo considera oportuno, dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la CNMV. Todo ello mediante el procedimiento descrito en el siguiente enlace <a href="http://www.cnmv.es/portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx">http://www.cnmv.es/portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx</a> .

Con esta información la CNMV da por cumplida su obligación de informar al candidato de todos los aspectos relativos al tratamiento de sus datos personales en el marco del presente proceso selectivo.

## ANEXO II

### MATERIAS A LAS QUE SE REFERIRÁN LOS EJERCICIOS

#### TEMARIO

- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Funciones y organigrama.
- Documentos, registros y archivos: Tipos de documentos. Clases de registro y funciones. Clases de archivo y criterios de ordenación.
- La atención al público: Acogida. Orientación e información. Atención telefónica. Reclamaciones, quejas y peticiones.
- El sistema operativo Windows. ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. Menú inicio. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Este equipo. Accesorios de Windows. Herramientas administrativas de Windows.
- Procesador de textos Word: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación recuperación, propiedades e impresión de ficheros. Funciones de mailing. Personalización del entorno de trabajo.
- Hoja de cálculo Excel: Principales funciones y utilidades. Conceptos esenciales para el uso optimizado de Excel. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Herramientas para el análisis y gestión eficiente de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- PowerPoint: Principales funciones y utilidades. Elementos y objetos de PowerPoint. Formato, manipulación, animación e importación de objetos. Plantilla y patrón de presentación. Impresión de presentaciones.
- Access: Principales funciones y utilidades. Diseño de bases de datos. Tablas y relaciones de tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
- Internet: Manejo y uso de Internet. Servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial y búsqueda.



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Don / Doña.....con DNI: ....., CERTIFICA que:

FUNCIONES DESEMPEÑADAS	EMPRESA	PERIODO		MESES TOTALES (completos)
		Del ....	Al.....	

Y para que así conste, declaro y certifico, que la información contenida en la presente es cierta:

En.....a .....de 2022

Firmado:

## ANEXO IV

**Títulos de idioma inglés admitidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la exención del ejercicio de lengua inglesa previsto en la Base Cuarta apartado 2.2.1.**

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las competencias de Listening y Reading.

		<b>A2</b>	<b>B1</b>	<b>B2</b>	<b>C1</b>
<b>CAMBRIDGE</b>	<b>General English exams</b>	Key English Test (KET)	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)
	<b>International English Language Testing Service (IELTS)</b>	3,5	4,0-5,0	5,5-6,5	7,0-8,0
<b>EDUCATIONAL TESTING SERVICE</b>	<b>Test of English for International Communications (TOEIC)</b>	225-545 (Listening & Reading)	550-780 (Listening & Reading)	785-940 (Listening & Reading)	945-990 (Listening & Reading)
	<b>Test of English as a Foreign Language Internet Based (TOEFL iBT)</b>	17-38	42-68	72-91	95-120
<b>TRINITY COLLEGE</b>	<b>Integrated Skills in English (ISE)</b>	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III